



ZAPALLAR



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2676 /2021

Zapallar, 01 DIC. 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "*Orgánica Constitucional de Municipalidades*", y sus modificaciones; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 299, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me proclama Alcalde de la comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 26 de noviembre de 2021, entre esta Corporación Edilicia y la Fundación Salud Social Global Visión, con la finalidad de promover la facilitación en la accesibilidad económica de productos y servicios oftalmológicos ofrecidos a bajo costo por dicha Fundación a los vecinos de la comuna de Zapallar.
- 2.- Conforme lo expuesto, a través del presente acto administrativo se procederá a sancionar el convenio de colaboración precitado.
- 3.- Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- APRUÉBASE el CONVENIO DE COLABORACIÓN** suscrito con fecha 26 de noviembre de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, y la **FUNDACIÓN SALUD SOCIAL GLOBAL VISIÓN**, según texto que se adjunta y que conforma parte integrante de este acto administrativo.



ZAPALLAR

II.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la **FUNDACIÓN SALUD SOCIAL GLOBAL VISIÓN**, por parte del señor Secretario Municipal

III.- PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el sitio web de transparencia municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



**ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Fundación Salud Social Global Visión.
2. Administración Municipal
3. Departamento de Salud Municipal
4. Dirección Jurídica
5. Transparencia
6. Secretaría Municipal
7. Archivo Decretos

SEC. SUL / 111 / asr

